

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 11 de enero de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Sevilla, dimanante de autos núm. 1677/2018. (PP. 112/2021).

NIG: 4109142120180067133.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1677/2018. Negociado: 2.

Sobre: Usucapión.

De: Doña María Isabel González García y don Francisco Gandullo Bornes.

Procurador: Sr. Javier María Diánez Millán.

Contra: Terrenos e Inversiones Canarias, S.A.

EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1677/2018 seguido a instancia de doña María Isabel González García frente a Terrenos e Inversiones Canarias, S.A., se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 121/2020

En la ciudad de Sevilla, a 30 de junio de 2020.

Vistos por mí, Yolanda Sánchez Gucema, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de los de esta ciudad, los autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado y registrados bajo el número 1677 del año 2018, a instancia de don Javier María Diánez Millán, Procurador de los Tribunales, actuando en nombre y representación de don Francisco Gandullo Bornes y doña María Isabel González García, bajo la dirección del Letrado del ICA de Sevilla, don Diego Jesús Romero Salado contra Terrenos e Inversiones Canarias, S.A., en situación procesal de rebeldía y atendiendo a los siguientes,

...

FALLO

Desestimo la demanda interpuesta a instancia de don Javier María Diánez Millán, Procurador de los Tribunales, actuando en nombre y representación de don Francisco Gandullo Bornes y doña María Isabel González García, bajo la dirección del Letrado del ICA de Sevilla, don Diego Jesús Romero Salado contra Terrenos e Inversiones Canarias, S.A., y absuelvo a Terrenos e Inversiones Canarias, S.A., de las pretensiones formuladas en su contra. Se impone las costas al actor.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Y encontrándose dicho demandado, Terrenos e Inversiones Canarias, S.A., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a once de enero de dos mil veintiuno.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»